

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.720 · 1983

MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

Boletín Oficial, 27 de enero de 1983 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Conmemorativos

MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

Ley Nº 22.720

Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a emplazar un busto de Ramón Pérez de Ayala, en el Jardín de los Poetas del Parque Tres de Febrero.

Buenos Aires, 25 de enero de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a emplazar un busto del poeta Ramón Pérez de Ayala en el Jardín de los Poetas del Parque Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

Llamil Reston

VEREDICTA LEYES

Monumentos Conmemorativos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).